ANEXO 1 – ACTA DE APERTURA ESTÁNDAR Nº 06/2020

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - ID N° 382377

En la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de mayo del año 2020, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), sito en Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.980 esq. Tte. 1º Carlos Rocholl, 2º Piso, en presencia del Sr. Esteban Ramón Cardozo Patiño, funcionario de la Dirección de Contrataciones del IPTA, el Lic. Francisco Alfredo Romero Formigli, Director de la Dirección de Contrataciones del IPTA, la SRA. SUSAN MARIA TORALES ALFONZO, con documento de identidad N° 1.616.954, en representación de la empresa CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V - DNCP-001194, el SR. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO, con documento de identidad N° 3.976.355, en representación de la empresa CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V - DNCP-001194, la SRA. BERNARDA CABALLERO, con documento de identidad N° 1.707.162, en representación de la empresa PROTECCION MEDICA S.A y el SR. ALBFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, con documento de identidad N° 5.692.143, en representación de la empresa PROTECCION MEDICA S.A., para el acto de apertura de ofertas en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - ID N° 382377,

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC y Adenda:**
En virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Adenda Nº 02/2020 y lo expuesto en el Acta de la Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica (SBE) realizado el día 04 de mayo de 2020.

Habiendo mencionado todos estos antecedentes, se da inicio a la apertura de sobres, dejando expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	Oferente	Fecha y Hora de Presentación
1	CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V - DNCP-001194 **Email:** prosalud.docto@gmail.com	05/05/2020 – 08:38 Hs.
2	PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0) **Email:** berni.caballero@promed.com.py – alfredo.menini@grupodaglio.com.py	05/05/2020 – 08:39 Hs.

2. **Monto de las ofertas:**
A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V - DNCP-001194	2.560.299.840.-
2	PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)	2.583.360.000.-

ESTEBAN CARDOZO
Funcionario
Dirección de Contrataciones

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/20, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Póliza de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la Representación del Firmante	Constancia SIPE	Páginas de la Oferta
CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V - DNCP-001194				
PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE	1594983 1591880	1264 PAGINAS
PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)				
PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE	1595696	407 PAGINAS

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

4. **Observaciones:**
Todas las notificaciones serán realizadas en las direcciones de correo electrónico presentadas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, en los procedimientos de contratación, acorde a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante,

serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...

El SR. ALBFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, en representación de la empresa PROTECCION MEDICA S.A., deja constancia las siguientes observaciones:

- El margen de preferencia presentado por la empresa líder del consorcio PREMEDIC S.A. corresponde a "hospitales generales y especiales" y no al rubro de servicios médicos que corresponde para el presente llamado. Por lo tanto la oferta del consorcio deberá ser ajustada en un 20% superior al precio ofertado.
- La misma observación se aplica para el certificado de IPS presentado por PREMEDIC S.A.
- No cumple con el descuento de farmacia exigido por el PBC.
- No presenta Declaración Jurada de la que resulte la cantidad de socios de cada una de las empresas integrantes del consorcio.
- No cumplen con la experiencia en cuanto a contratos brindados por las empresas integrantes del consorcio en cuanto a que los ofrecidos no tienen relación de cobertura similar a la del llamado, tal como lo exige el PBC.
- No ofrece centro asistencial en la localidad de Filadelfia.

El consorcio PROSALUD-DOCTO deja constancia que, en relación a la oferta presentada por la empresa PROMED S.A. as fojas 314 los siguientes prestadores no cuentan con certificado de registro y habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o dichos certificados se encuentran vencidos:

- SANATORIO ADVENTISTA DE ASUNCIÓN 2) SANATORIO SAN MARTIN DE ASUNCIÓN 3) CLINICA PRIVADA SANTA RITA DE KATUETE 4) SANATORIO LIBERACIÓN DE CRUCE LIBERACION SANTA ROSA.
- Con lo cual la firma no cumple con la cantidad mínima de centros asistenciales requeridos en el PBC y su adenda 2 de la página 5.
- En relación a lo expuesto por la firma PROMED el consorcio deja constancia que presenta certificado de origen de ambas firmas componentes y que el de la empresa DOCTO S.R.L. es correspondiente al seguro médico pre pago.
- El consorcio cuenta con la cadena de farmacias catedral como cumplimiento de porcentajes solicitados en el PBC, y además como se manifiesta en la declaración jurada as fijas 197 pone a disposición de la convocante otras 3 cadenas de farmacias de las cuales también la firma KANECO, ofrecería el porcentaje requerido de ser adjudicados
- En la ciudad de filadelfia se ofrece el centro médico y laboratorio H&M que cuenta con certificado de registro y habilitación.
- El detalle de asegurados se encuentran en las planillas de resumen de contrato.
- Se presenta el contrato con el INCOOP (2019) con cobertura y monto en guaraníes superior a lo solicitado por la convocante.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:03 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. ALBFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
C.I. N° 5.692.143
PROTECCION MEDICA S.A.

SRA. BERNARDA CABALLERO
C.I. N° 1.707.162
PROTECCION MEDICA S.A.

SRA. SUSAN MARIA TORALES ALFONZO
C.I. N° 1.616.954
DOCTO S.R.L.

SR. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO
C.I. N° 3.976.355
DOCTO S.R.L.

SR. ESTEBAN RAMON CARDOZO PATIÑO
FUNCIONARIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - IPTA

LIC. FRANCISCO ALFREDO ROMERO FORMIGLI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - IPTA